**MARZO 2017**

|  |
| --- |
| **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 2 DE MARZO DE 2017**  **ACTA NO. 37** |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta 36, correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, del día 27 de Febrero del 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-**. Por unanimidad se aprueba el acta 36, correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de Febrero del 2017. (ARAE-236/2016). | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal ubicado en la calle prolongación águila real en la Colonia Villas de San Francisco Segundo Sector para la construcción de un plantel del colegio de bachillerato militarizado “Gral. Mariano Escobedo”. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.** Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal ubicado en la calle prolongación águila real en la Colonia Villas de San Francisco Segundo Sector para la construcción de un plantel del colegio de bachillerato militarizado “Gral. Mariano Escobedo”. (ARAE-237/2016). | |

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 01 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio , presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de **25 años** a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación,** respecto de un inmueble municipal con una superficie de **55,666.28 m²** de los cuales serán otorgados **40,000 m2**, ubicado en **la calle Prolongación Águila Real en la Colonia Villas de San Francisco Segundo Sector** lo anterior con el objeto de **construir un plantel del Colegio de Bachillerato Militarizado “Gral. Mariano Escobedo”**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

En fecha del 28 de febrero de 2017 se llevó a cabo la solicitud para que el Municipio de General Escobedo considerara otorgar en comodato un predio con dimensión mínima de 4 hectáreas a favor de la Secretaria de Educación del Estado de Nuevo León, esto con la finalidad de atender la demanda educativa del sector.

Por su parte la Dirección de Patrimonio municipal informó a la Secretaría del Ayuntamiento que posterior al análisis y revisión de áreas municipales, se identificó un predio con expediente catastral 43-244-001 ubicado en Av. Prolongación Águila Real en la Colonia Villas de San Francisco segundo sector, con una superficie total de 55,666.28 m2 de los cuales pueden ser otorgados en comodato, previo acuerdo del R. Ayuntamiento, la cantidad de 40,000 m2 solicitados mediante la petición descrita en el párrafo anterior. De la misma manera, esta misma Dirección menciono que para cumplir con los fines previstos, los trámites de subdivisión se realizaran una vez aprobado el otorgamiento del inmueble en comodato por este R. Ayuntamiento.

Así mismo, fue solicitado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio si el inmueble mencionado en el párrafo anterior cuenta con uso de suelo congruente al fin por el que se solicita; así como también si dicho bien cuenta con la autorización para realizar operaciones tendientes a la transmisión de propiedad. Respecto a esto, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informó que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, N.L., aprobado el 15 de Septiembre del 2010, el predio en mención se encuentra dentro del Distrito E-15 y de acuerdo con la Matriz de Compatibilidad de Uso de Suelo, específicamente el de Centro Educativo, se encuentra como condicionado; cabe mencionar que se señaló que el interesado deberá de cumplir con todos los trámites necesarios para la obtención de las respectivas Licencias Municipales.

Mediante informe proporcionado por la Secretaría de Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal se respondió al oficio SA-1527/2017 de la Secretaría del Ayuntamiento de General Escobedo, donde se menciona que el inmueble ubicado en la Av. Prolongación Águila Real en la Colonia Villas de San Francisco segundo sector, en este Municipio, no se encuentra embargado, hipotecado o comprometido por algún procedimiento legal, por lo que desde esta perspectiva es factible para los fines previstos.

En el mismo sentido de ideas la Dirección de Protección Civil Municipal de General Escobedo, informo que de acuerdo a la inspección realizada en el inmueble objeto del presente dictamen no se determinó riesgo alguno en el entorno y periferia en materia de la competencia de esta dependencia, considerando factible la construcción de un centro educativo.

Los informes antes mencionados fueron expuestos ante los miembros de esta Comisión, por lo cual se ha tomado la decisión de presentar este Dictamen ante el Pleno del R. Ayuntamiento.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO. -** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO. -** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**TERCERO. -** Que el Artículo 172 de la Ley citada en el considerando anterior, menciona que El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**CUARTO.-** Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, tiene contemplado llevar a cabo la construcción de un Centro Educativo en el área municipal mencionada en el antecedente segundo del presente Dictamen, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al termino del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO. -** Se apruebe la desincorporación del dominio público municipal de **40,000 m2,** los cuales previa subdivisión serán otorgados a la Secretaría de Educación de Nuevo León mediante la celebración de un contrato de comodato, mismos que conforman a un inmueble ubicado en **Av. Prolongación Águila Real en la Colonia Villas de San Francisco Segundo Sector**, **con una superficie total de 55,666.28 m²**.

**SEGUNDO. -**  De aprobarse el presente dictamen, ordénese a la Administración Municipal realizar los trámites correspondientes de subdivisión del inmueble a otorgar, con la finalidad de designar los 40,000 m2 solicitados por la Secretaría de Educación.

**TERCERO. -** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o las adecuaciones del inmueble dejaran de cumplir sus funciones como centro educativo, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio al día 1°del mes de marzo del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**MARZO 2017**

|  |
| --- |
| **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MARZO DE 2017**  **ACTA NO. 38** |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 37, correspondiente a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, del día 02 de marzo del 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta 37, correspondiente a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del día 02 de marzo del 2017. (ARAE-238/2016). | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-**. Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo al informe contable y financiero correspondiente al mes de febrero del año 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría simple se aprueba el Dictamen relativo al informe contable y financiero correspondiente al mes de febrero del año 2017. (ARAE-239/2016). | |

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León** correspondientes al mes de febrero del año 2017bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Febrero del año 2017.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Febrero del 2017 - dos mil diecisiete, al 28 – veintiocho de Febrero del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$118, 475,630** (Ciento dieciocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$241, 296,717** (Doscientos cuarenta y un millones doscientos noventa y seis mil setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$102,331,924** (Ciento dos millones trescientos treinta y un mil novecientos veinte cuatro pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$190, 491,871** (Ciento noventa millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$16, 143,706** (Dieciseis millones ciento cuarenta y tres mil setecientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado **$50, 804,846** (Cincuenta millones ochocientos cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Febrero** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 118,475,630 | $ 241,296,717 |
| Total de Egresos en el periodo | $ 102,331,924 | $ 190,491,871 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$16,143,706** | **$50,804,846** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Febrero del año 2017, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Febrero del año 2017; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Febrero del año 2017.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 28 días del mes de marzo del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del municipio de general Escobedo. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría simple se aprueba el Dictamen relativo a la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del municipio de general Escobedo. (ARAE-240/2016). | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**P R E S E N T E S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por el inciso f) fracción III. Del Artículo 33, inciso c) fracción I. del Artículo 37, y fracción IX. Del Artículo 100 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el inciso d) fracción III. Del Artículo 23, 78, fracción II del Artículo 79, 80, fracción III. Del Artículo 82, fracción V. del Artículo 85, 96, 97, 101, 106, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar al pleno la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Tesorero Municipal, elaboró la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal 2016; por lo que los integrantes de ésta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, sostuvieron una reunión con él, a fin de que nos presentara y explicara el origen y aplicación de los recursos financieros ocurridos durante el citado ejercicio, identificando la siguiente información:

|  |  |
| --- | --- |
| INGRESOS | **$ 1,040,075,206.00** (mil cuarenta millones setenta y cinco mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) |
| EGRESOS | **$1,117,742,182.00** (mil ciento diecisiete millones setecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) |
| REMANENTE | **$-77,666,976.00** (setenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.). |

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Con base en lo estipulado por el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, al Congreso le corresponde Fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas que presenten los Poderes del Estado, los Organismos Autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los Municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

**SEGUNDO.-** Que la fracción V. del Artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León establece que la Cuenta Pública es el informe que los Entes Públicos, rinden al Congreso sobre su Gestión Financiera y Programática durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año anterior, y la misma deberá contener cuando menos la información requerida por el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 33, fracción III, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es una obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

**CUARTO.-** Que el último párrafo del Artículo 177 de la Ley mencionada en la Consideración anterior dicta que el H. Congreso del Estado revisará, y aprobará o rechazará, según corresponda, la Cuenta Pública de los Municipios en los términos de la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que se tiene a bien solicitar a este pleno la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Se apruebe enviar en los términos del Artículo 137 de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que por su conducto se presente al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal de General Escobedo, correspondiente al ejercicio 2016, para su examen y aprobación en su caso.

**Segundo.-** Se turne para su publicación el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, inciso A) Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 28 días del mes de marzo del año 2017. Síndico primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-**.Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la propuesta de aportación económica mensual que otorga el Municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2017. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de aportación económica mensual que otorga el Municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2017. (ARAE-241/2016). | |

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso a) y d), y 37 fracción III incisos b) y c) y 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79 fracción II, 82 fracción III, 85 fracción VI, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento la **propuesta de aportación económica mensual que otorga el Municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2017;** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., representa a una Asociación cuyo objetivo principal es brindar el servicio de bomberos de manera gratuita, mediante la coordinación constante entre esta misma, Gobierno y sociedad en general; entre sus funciones principales podemos identificar la de brindar atención las 24 horas ante contingentes tales como incendios, accidentes, desastres naturales, incluso campañas de fortalecimiento a la concientización sobre la prevención de siniestros, esto a través de cursos, visitas guiadas en estaciones ubicadas en el Estado de Nuevo León, etcétera.

Actualmente, en el Municipio de General Escobedo opera una estación, la ubicada en Colonia Infonavit Monterreal, la cual funciona en conjunto con la Dirección de Protección Civil de esta Ciudad, dando como resultado una atención global ante diversas contingencias; es en este punto donde radica la importancia del servicio de bomberos en este Municipio.

Esta Institución privada de servicio a los habitantes de Nuevo León y de General Escobedo genera recursos para su operación, administración, equipo, mantenimiento y consecución de sus fines institucionales a través de distintos mecanismos, contemplando las participaciones económicas de los Gobiernos Municipales como respaldo ante los costos que generan los factores ya mencionados.

Por lo antes mencionado, el Patronato de Bomberos de Nuevo León A.C., en el mes de Marzo envió a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal la solicitud correspondiente para considerar un ajuste en los recursos económicos otorgados como pago para la contraprestación del servicio de bomberos en el Municipio; considerando la cantidad de $130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.) mensuales a partir de Enero del 2017, a diferencia de los $100,000.00 (cien mil pesos 0/100 m.n.) que han sido otorgados hasta la fecha.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León mencionan que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley, así mismo, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que El Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que le antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a éstas.

Por lo antes mencionado, esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, considera de vital importancia llevar a cabo la propuesta correspondiente para otorgar la cantidad solicitada mensual durante el ejercicio fiscal 2017 al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.; es por ello que se pone a consideración del Pleno los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza la propuesta de aportación económica para otorgar mensualmente al Patronato de Bomberos de Nuevo León A.C. la cantidad de $130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.) como contraprestación por el servicio de bomberos otorgado en el Municipio de General Escobedo, esto con vigencia del 01 de enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.

**SEGUNDO.-** De aprobarse el presente dictamen, el acuerdo que antecede tendrá efectos retroactivos al mes de Enero del año en curso.

**TERCERO.-** Que se brinde la difusión correspondiente al presente Acuerdo a través de la gaceta municipal y de la página web institucional del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 28 días del mes de marzo del año 2017. Síndico primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “Portal de San Francisco, Sector San Miguel”. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “Portal de San Francisco, Sector San Miguel”. (ARAE 242/2016). | |

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L., los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 28 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar al pleno la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento **“Portal de San Francisco, Sector San Miguel**”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Portal de San Francisco, Sector San Miguel, ubicado al norte de la Avenida Camino a San Miguel, al sur de la Avenida Constitución y al poniente de la Colonia Laderas de San Miguel , en este Municipio, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo para analizar el tema objeto de este Dictamen.

**SEGUNDO.-**De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral denominada ”Hogar Futuro”, S.A. de C.V. están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 34-000-181 y 34-000-703.

**TERCERO.-** De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres de Norte a Sur:

* Avenidas Constitución y Portal de San Francisco; y calles Berlín, Amsterdam, Estambul, Florencia, Londres, Roma, París y Barcelona.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión correspondiente encargada del análisis referente a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el Reglamento antes mencionado.

**TERCERO.-** Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Portal de San Francisco, Sector San Miguel, mencionadas en el Antecedente tercero del presente documento, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe; dicho fraccionamiento está delimitado: al norte de la Avenida Camino a San Miguel, al sur de la Avenida Constitución y al poniente de la Colonia Laderas de San Miguel, en este Municipio.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 28 días del mes de marzo del año 2017. Reg. Brenda Elizabeth Orquiz Gaona, Presidente; Reg. Jose Rogelio Pérez Garza, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS**.

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la aprobación de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del fondo de desarrollo municipal. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría simple se aprueba el Dictamen relativo a la aprobación de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del fondo de desarrollo municipal (ARAE 243/2016). | |

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de marzo del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $15,418,511.79”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El 3 de Diciembre del 2015, fue publicada la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma en donde en su Artículo 27 se oficializa la creación del Fondo de Desarrollo Municipal, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de proyectos de obra pública prioritarios.

Posteriormente en fecha 30 de Diciembre del 2016 fue publicada por el Gobierno del Estado la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2017, donde bajo la clasificación de Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de Gobierno, se establecen recursos estatales etiquetados para los Municipios a través del Fondo de Desarrollo Municipal.

Fue enviado a la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio SOP/160/2017 por parte de la Secretaría de Obras Públicas, en la que informa que mediante el oficio DAM-037/2017, el Director de Atención a Municipios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León confirmó que los lineamientos publicados el 29 de febrero del 2016 para la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal se mantienen vigentes para el ejercicio fiscal 2017, en relación a este último, la misma Secretaría de Obras Públicas menciona que fue autorizado el monto total de $15,418,511.79 (quince millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos once pesos 79/100 m.n.).

Para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo, el cual uno de ellos indica que este debe aplicarse en proyectos de obra pública prioritaria, la misma Secretaría de Obras Públicas expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras que a continuación se mencionan, previstas a ejecutar con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal contemplados en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes ubicaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| OBRA | CALLE | COLONIA |
| Pavimentación | Valentín Canalizo | Los Altos |
| Repavimentación | Cerro de la Esperanza | Provileon |
| Pluvial | Francisco I. Madero | Hacienda el Canadá |
| Reconstrucción de pavimento | Monte Blanco | Monterreal |
| Repavimentación | Montes Ibéricos | Monterreal |
| Reconstrucción de pavimento | Ley de la OIT | Fomerrey 36 |
| Plaza | Montes Pirineos | Monterreal |
| Plaza | Administradores | Monclova |
| Repavimentación | Covadonga | Topo Grande |
| Reconstrucción de pavimento | Avenida Camino Real | Santa Martha |
| Repavimentación | Unidad Magisterial | La Unidad |
|  | **TOTAL** | **$15,418,511.79** |

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevara a cabo de acuerdo a las ejecución de las mismas, esto en base a la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea propuesto ante el R. Ayuntamiento el listado de obras señalado anteriormente para ser ejecutado con el Fondo de Desarrollo Municipal.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO.-** El Artículo 119 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León menciona que el Fondo de Desarrollo Municipal está encaminado a la asignación de recursos estatales para que los Municipios de la entidad los apliquen en proyectos de obra pública prioritarios.

**CUARTO.-** El párrafo sexto y séptimo del Artículo y ordenamiento antes señalados mencionan lo siguiente: “Se distribuirá entre todos los Municipios en una proporción del 60% para los Municipios de la Zona Metropolitana y un 40% para los Municipios de la Zona No Metropolitana, según se establece en esta Ley”.

Para estos efectos, se entenderá como Zona Metropolitana la conformada por los Municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago”.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el Antecedente tercero del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas mencionadas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículo 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de las obras públicas que a continuación se exponen con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $15,418,511.79 (quince millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos once pesos 79/100 m.n.):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| OBRA | CALLE | COLONIA |
| Pavimentación | Valentín Canalizo | Los Altos |
| Repavimentación | Cerro de la Esperanza | Provileon |
| Pluvial | Francisco I. Madero | Hacienda el Canadá |
| Reconstrucción de pavimento | Monte Blanco | Monterreal |
| Repavimentación | Montes Ibéricos | Monterreal |
| Reconstrucción de pavimento | Ley de la OIT | Fomerrey 36 |
| Plaza | Montes Pirineos | Monterreal |
| Plaza | Administradores | Monclova |
| Repavimentación | Covadonga | Topo Grande |
| Reconstrucción de pavimento | Avenida Camino Real | Santa Martha |
| Repavimentación | Unidad Magisterial | La Unidad |

**SEGUNDO.-** En los términos del Artículo 27, y en caso de ser aprobado el presente dictamen, se instruye a la Administración Municipal dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes los recursos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

b) Proporcionar al Ejecutivo del Estado la información que les fuere requerida respecto a los proyectos de inversión o sobre la aplicación de los recursos asignados.

c) Asegurarse que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

d) En los casos aplicables, incorporar en las obras que realicen las previsiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para personas con discapacidad, ajustándose a las disposiciones de las leyes vigentes y a las Normas Técnicas que al respecto emita la Secretaría de Obras Públicas del Estado.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas a los 28 días del mes de marzo del año 2017. Reg. Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Reg. Pedro Garza Martínez, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la aprobación de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del fondo de Ultracrecimiento municipal. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**   |  | | --- | | **ÚNICO.-** Por mayoría simple se aprueba el Dictamen relativo a la aprobación de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del fondo de ultracrecimiento municipal (ARAE 244/2016). | |

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de marzo del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal por un monto de $18,062,471.00”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El 3 de Diciembre del 2015, fue publicada la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma en donde en su Artículo 29 se oficializa la creación del Fondo de Ultracrecimiento Municipal, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de obra pública y la prestación optima de servicios públicos municipales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Posteriormente en fecha 30 de Diciembre del 2016 fue publicada por el Gobierno del Estado la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2017, donde bajo la clasificación de Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de Gobierno, se establecen recursos estatales etiquetados para los Municipios a través del Fondo de Ultracrecimiento.

Fue enviado a la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio SOP/161/2017 por parte de la Secretaría de Obras Públicas, en la que informa que mediante el oficio DAM-037/2017, el Director de Atención a Municipios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León confirmó que los lineamientos publicados el 29 de febrero del 2016 para la aplicación de los Recursos del Fondo de Ultracrecimiento se mantienen vigentes para el ejercicio fiscal 2017, en relación a este último, la misma Secretaría de Obras Públicas menciona que fue autorizado el monto total de $18,062,471.00 (dieciocho millones sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 m.n.).

Para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo, el cual uno de ellos indica que este debe aplicarse en proyectos de obra pública, la misma Secretaría de Obras Públicas expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras que a continuación se mencionan, previstas a ejecutar con recursos del Fondo de Ultracrecimiento contemplados en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes ubicaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| OBRA | CALLE | COLONIA |
| Repavimentación | Salamanca | Topo Grande |
| Repavimentación | Allende | Miravista |
| Repavimentación | Enrique C. Livas | Felipe Carrillo Puerto |
| Repavimentación | Aquiles Serdán | Ex Hacienda El Canadá |
| Plaza | Juan Pablo II | Praderas de San Francisco |
| Pluvial | Islas Caimán | Bosques de Escobedo |
|  | **TOTAL** | **$18,062,471.00** |

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevara a cabo de acuerdo a las ejecución de las mismas, esto en base a la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea propuesto ante el R. Ayuntamiento el listado de obras señalado anteriormente.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO.-** El Artículo 119 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 29 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios aplicarán el Fondo de Ultracrecimiento Municipal para la inversión en obra pública y la debida prestación de los servicios públicos a su cargo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en los Antecedentes mencionados en el presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a la Construcción de Plaza y pluvial , y repavimentación de carpeta asfáltica.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículo 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de las obras públicas que a continuación se exponen con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal por un monto de $18,062,471.00 (dieciocho millones sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 m.n.):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| OBRA | CALLE | COLONIA |
| Repavimentación | Salamanca | Topo Grande |
| Repavimentación | Allende | Miravista |
| Repavimentación | Enrique C. Livas | Felipe Carrillo Puerto |
| Repavimentación | Aquiles Serdán | Ex Hacienda El Canadá |
| Plaza | Juan Pablo II | Praderas de San Francisco |
| Pluvial | Islas Caimán | Bosques de Escobedo |
|  | **TOTAL** | **$18,062,471.00** |

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas a los 28 días del mes de marzo del año 2017. Reg. Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Reg. Pedro Garza Martínez, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS.**